ICCU INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA	**FORMATO**	**CÓDIGO**	MS-GC-FR-002
	GESTIÓN CONTRACTUAL	**VERSIÓN**	2
	ACTA DE SUSPENSIÓN Y REINICIO	**FECHA**	4/03/2025

ACTA No. 5 (AMPLIACIÓN No. 1 A LA SUSPENSIÓN Y REINICIO No. 3)

CONTRATO ✓	CONVENIO	O.T.	**ICCU No ICCU-CTO-461-2025**
FECHA DE SUSPENSIÓN	7 de septiembre de 2026		
CONTRATISTA EJECUTOR	CONSORCIO ASFALTANDO NIT: 901.974.155-0		

OBJETO

MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA EXISTENTE LA PEÑA PASO EL REJO MUNICIPIO DE LA PEÑA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

MOTIVO DE LA SUSPENSIÓN

La presente prórroga de la suspensión se fundamenta en la solicitud elevada por el contratista CONSORCIO ASFALTANDO, mediante Oficio No. 169-07-09-2026 del 07 de septiembre de 2026, mediante la cual solicita la prórroga de la suspensión temporal del Contrato de Obra No. ICCU-CTO-461-2025, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que dieron lugar a la suspensión inicial, relacionadas con el trámite administrativo requerido para la adición en valor y prórroga del contrato. Dicha solicitud fue revisada por la Interventoría del Contrato No. ICCU-CTO-553-2025, que emitió concepto técnico favorable mediante comunicación No. 00188.26-PEÑ-GTC del 07 de septiembre de 2026.

En tal sentido, y teniendo en cuenta que a la fecha de vencimiento del término inicialmente establecido aún se encuentran en curso las actuaciones administrativas, técnicas y presupuestales necesarias para definir las condiciones bajo las cuales continuará la ejecución contractual, resulta necesario disponer de un término adicional para culminar dichas actuaciones y garantizar que el reinicio de las actividades se efectúe bajo condiciones debidamente definidas y formalizadas.

Una vez analizadas las razones expuestas y verificadas las condiciones asociadas al trámite, la Interventoría considera que persisten las circunstancias que limitan temporalmente la continuidad de las actividades contractuales, por lo que estima técnica y administrativamente conveniente prorrogar la suspensión durante el término solicitado.

Durante el término adicional de suspensión, el contratista deberá mantener las medidas necesarias para la protección y conservación de las obras ejecutadas, garantizar la adecuada señalización y seguridad vial del corredor intervenido, así como adoptar las medidas de seguridad necesarias en los frentes de obra, evitando mantener excavaciones, zanjas u otras condiciones que puedan generar riesgos para los usuarios, terceros o la estabilidad de las obras. Igualmente, deberá garantizar la adecuada conservación y estabilidad de las intervenciones realizadas, de conformidad con sus obligaciones contractuales y las instrucciones impartidas por la Interventoría y la Supervisión.

En virtud de lo anterior, las partes consideran procedente prorrogar la suspensión temporal de la ejecución del Contrato de Obra No. ICCU-CTO-461-2025 por un término de siete (7) días calendario, comprendidos entre el 07 y el 13 de septiembre de 2026, con el fin de culminar las actuaciones requeridas para la definición y formalización de las condiciones que permitan la continuidad de la ejecución contractual.

Observaciones

FECHA DE INICIACIÓN:	1 de octubre de 2025		
PLAZO:	Hasta el 31 de diciembre de 2025	DIAS	MESES
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 de diciembre de 2025		
TIEMPO DE SUSPENSION N° 1	15	DIAS ✓	MESES
FECHA DE REINICIACIÓN	29 de noviembre de 2025		
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	15 de enero de 2026		
TIEMPO DE AMPLIACIÓN 1 SUSPENSION 1	15	DIAS ✓	MESES
FECHA DE REINICIACIÓN	13 de diciembre de 2025		
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de diciembre de 2025		
PRÓRROGA No. 1	4	DIAS	MESES ✓
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	30 de abril de 2026		
PRÓRROGA No. 2	2	DIAS	MESES ✓
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	30 de junio de 2026		
TIEMPO DE SUSPENSION N° 2	18	DIAS ✓	MESES
FECHA DE REINICIACIÓN	22 de junio de 2026		
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	18 de julio de 2026		
PRÓRROGA No. 3	44	DIAS ✓	MESES
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de agosto de 2026		
TIEMPO DE SUSPENSION N° 3	12	DIAS	MESES
FECHA DE REINICIACIÓN	7 de septiembre de 2026		
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	12 de septiembre de 2026		
TIEMPO DE AMPLIACIÓN 1 DE LA SUSPENSION N° 3	7	DIAS	MESES
FECHA DE REINICIACIÓN	14 de septiembre de 2026		
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	19 de septiembre de 2026		

NOTAS:

1, El Ejecutor se compromete a ampliar la vigencia de las pólizas.La presente suspensión (y/o prórroga) que se autoriza no genera reconocimiento alguno por parte del ICCU.

2. La presente suspensión se perfecciona con la suscripción por las partes.

3. En el evento en que se reanude el contrato de obra antes de la fecha prevista, se debe elaborar acta de reinicio con la fecha de la reiniciación.

4. La aprobación de la presente se realiza a través del portal electrónico SECOP II